



ALGARROBO,
DECRETO N° P

29 DIC 2020

2787 ..

MAT: Pone termino a nombramiento y páguese indemnización a doña Andrea Carolina González Riveros. /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Decreto Supremo N° **453** de fecha **03.09.1992**, Aprueba Reglamento de la Ley N° **19.070** Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
4. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Alcaldicio N° **2.956** de fecha **30.12.2019**; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° **0447** de fecha **27.02.2020**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
9. Decreto Alcaldicio N° **0925** de fecha **11.02.2020**; Nombra a contrata a doña Andrea Carolina González Riveros.
10. Ord. N° **076** de fecha **28.12.2020**; de doña Carolina Castro del Villar, Directora de la Escuela Básica El Yeco.
11. D.A. N° **1.970** de fecha **22.12.2020**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2021 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **01** de fecha **29.12.2020**.

CONSIDERANDO:

I. Que, la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que, la Sra. González Riveros, fue nombrada en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N° **0925** de fecha **11.02.2020**; para desempeñarse como Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P), con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales en Establecimiento Educacional: Escuela Básica El Yeco, de la comuna de Algarrobo.



III. Que, mediante el artículo 34 letra C de la ley N° 19.070, señala en lo que interesa: "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico serán de exclusiva confianza del Director del Establecimiento Educacional" ... "En los casos en que los profesionales no hayan pertenecido a la respectiva dotación, solo tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno".

IV. Que, mediante Ord. N° 076 de fecha 28.12.2020, de doña Carolina Castro del Villar, Directora del Establecimiento Educacional Escuela Básica El Yeco, quien informa la decisión de no renovar la contrata de la Sra. González Riveros, en el cargo de Jefa de U.T.P.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a la Sra. Andrea Carolina González Riveros, cedula de identidad N° [REDACTED], atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldía, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios de la funcionaria en comento, el cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2021.

II. Páguese por los Servicios de Educación la Indemnización establecida en el Artículo 34 letra C, ultimo inciso de la ley N° 19.070, a la profesional de la educación que a continuación se individualiza, con financiamiento de Fondos de Educación, la cantidad correspondiente a \$ 1.797.220.- (Un millón setecientos noventa y siete mil doscientos veinte pesos), sujeta por aplicación correspondiente al reajuste sector público, normativa que aún no ha sido aprobada.

R.U.N	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de meses	Total pago sostenedor
[REDACTED]	[REDACTED]	González	Riveros	Andrea Carolina	12	\$ 1.797.220

III. En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 letra C de la Ley N° 19.070, la indemnización por la cuál se le paga a la profesional de la educación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal por concepto de término de la relación laboral.

IV. En virtud, del pago a efectuarse en su totalidad en los plazos acordados y siendo el día 28 de febrero del año 2021, fecha última que prestara sus servicios para la docente referida en el caso señalado, se pone termino a la relación laboral con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación, a partir del 01 de marzo del año 2021.

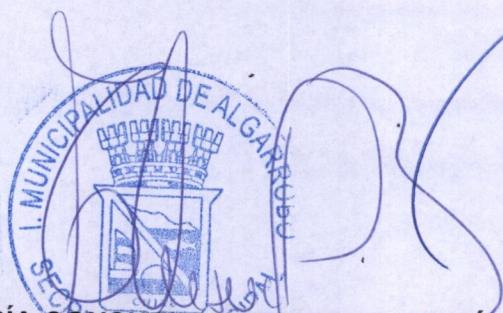
29 Dic 2020
2787



V. El gasto que demande el presente decreto se imputara a la asignación presupuestaria PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL el ítem 215-23-001-004 denominado "Desahucios e indemnizaciones" del presupuesto de Educación del año 2021, páguese de la cuenta corriente N° 25609000077 denominada I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación.

VI. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FÉ

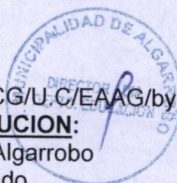


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCG/U.C/EAAG/byba.-

DISTRIBUCION:

- DAEM Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	31 DIC 2020
FECHA SALIDA:	31 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°:

